

## Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

### Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2024-10-04 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno  
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700374013	Y2370580F	ALGECIRAS	10/04/2024	8409CMD	1000	RDL 6/2015	014.1	06	a
510700380724	45097622G	CEUTA	27/04/2024	9397CZR	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043136395	46960830M	CEUTA	20/11/2023	3993FFC	200	RD 1428/03	012.2		a
510043149596	29495102V	BARCELONA	12/02/2024	0506MMX	500	RD 818/09	001.1		a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-30YNIT-IU9135-64FC74

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno  
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700391497	45113833T	CEUTA	21/07/2024	8589FKY	1250 RDL 8/2004	002.1			a
510700391370	45092450F	CEUTA	16/07/2024	4998CRC	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510700356266	X6796234X	VELEZ MALAGA	13/03/2024	2091FNM	500 RD 818/09	001.1			a
510043136656	45096322S	CEUTA	28/02/2024	6209FDR	1250 RDL 8/2004	002.1			a
510043204674	45092676A	CEUTA	21/05/2024	5070FJG	200 RD 1428/03	143.1	04		a
510700397232	45090507L	CEUTA	31/07/2024	0917DVZ	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510043125488	X6766052G	MALAGA	13/02/2024	5895GDH	800 RDL 8/2004	002.1			a
510700384511	45152538L	PRINCIPE (EL)	10/05/2024	0502JFF	1250 RDL 8/2004	002.1			a
510043203050	45152793K	PRINCIPE (EL)	27/02/2024	7450BPM	1500 RDL 8/2004	002.1			a
510043203098	X3993420E	ALMERIA	13/03/2024	5252GXS	500 RD 818/09	001.1			a
510450009817	07792098C	CEUTA	24/05/2024	2660JFS	300 RD 1428/03	052.1	02		b
510043180177	45099975B	CEUTA	20/05/2024	2678HMV	500 RD 2822/98	001.2			a

Ceuta,2024-10-04,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas,

**Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.**



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-30YNIT-IU9135-64FC74